



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Administración



20248703

REF.: Conformación Comité de Concurso  
Público que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 959/

LONGAVÍ, 22 AGO. 2024

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre 28 de junio de 2021 y 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1408 de fecha 21 de junio de 2024, que aprueba las bases del concurso público para proveer el cargo de Director CESFAM Amanda Benavente.

La ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La Ley N° 19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

La Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 1408 de fecha 21 de junio de 2024, se aprueba las bases del llamado a concurso para proveer el cargo de Director de CESFAM Amanda Benavente de la comuna de Longaví.

Que, en el acápite V. sobre "Etapa de Admisibilidad y Selección", numeral 1.- denominado "Comisión de Concurso Público", se establece la comisión del concurso público, señalado para su integración los siguientes:

- El Director de Salud Comunal o quien haga las veces de tal.
- Un Concejal o representante del Concejo Municipal que sea designado por dicho cuerpo colegiado.
- Administrador Municipal o Director Municipal debidamente nombrado por el Sr. Alcalde, con intención de dar cumplimiento a lo señalado en la letra c) del artículo 35 de la Ley N° 19.378, en atención a que en el presente concurso no existe una jefatura más que el Director Comunal de Salud.
- Un representante del Director de Servicio de Salud del Maule, designado por este, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

En consideración a lo anterior, el Sr. Alcalde, mediante memorándum N° 35 de fecha 21 de agosto de la anualidad en curso, nombra a doña Camila Chamorro Gaete, Directora de Tránsito y Transporte Público, para conformar el Comité de Concurso Público.

En este sentido, mediante sesión ordinaria del H. Concejo Municipal, dicho cuerpo colegiado designó a la Concejal Nancy Silva Alvial, para integrar el comité en comento, lo que se verifica igualmente a través del certificado N° 64 de fecha 21 de agosto de la anualidad en curso, emitido por el Secretario Municipal en calidad de Ministro de fe.

De igual forma, mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de la anualidad en curso, funcionarios del Servicio de Salud del Maule informar la designación del funcionario que actuará como ministro de fe del concurso en comento, designando a don Kristian Navarro Morales.

**DECRETO:**

**CONFÓRMESE** la comisión del concurso público para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Amanda Benavente de la comuna de Longaví, a contar de la fecha del presente Decreto.

**NÓMBRESE** de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la ley N° 19.378, y el acápite V. numeral 1 de las Bases de concurso público aprobado mediante Decreto Municipal N° 1408 de fecha 21 de junio de 2024, siendo los siguientes:

- a) Director del Departamento de Salud Comunal de Longaví o quien haga las veces de tal.
- b) Doña Nancy Silva Alvial, en su calidad de representante del H. Concejo Municipal.
- c) Doña Camila Chamorro Gaete, Directora de Tránsito y Transporte Público, grado 8° E.M.S.
- d) Don Kristian Navarro Morales, en calidad de ministro de fe, designado por el Servicio de Salud del maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
ALCALDE

S. González R. Veloso  
**DISTRIBUCION**  
-Oficina de Partes  
-Funcionarios designados  
- Depto. Salud.

